

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 183.

Real orden reduciendo á treinta reales el derecho que debe satisfacer la libra de tabaco de regalía que se introduzca del extranjero para el consumo propio.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 20 del corriente, me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 18 de este mes, la real orden que sigue:—La Reina, á quien he dado cuenta de la esposicion de V. S., su fecha de ayer, proponiendo que el derecho llamado de regalía, consistente en la actualidad en cuarenta reales por cada libra de tabaco labrado, que procedente de los dominios de Ultramar y del extranjero se introduce en el Reino para el consumo privado, se reduzca á treinta reales; teniendo S. M. en consideracion, que con la rebaja de diez reales, ó sea del 25 por 100 que V. S. propone, se nivela este derecho con los precios á que la Hacienda espande al público las mismas clases de tabacos, y se proporciona á los particulares las facilidades compatibles con las necesidades del Tesoro para que se provean de aquel género á su voluntad, y con el menor gravámen posible, se ha servido resolver de conformidad, que desde el dia 1.º de Diciembre próximo paguen dichos tabacos á su introduccion en el Reino el derecho de treinta reales por cada libra, en lugar de los cuarenta reales que hoy se exigen, entendiéndose esta gracia, á la que dará V. S. publicidad, sin perjuicio de la prohibicion existente de hacer los introductores otro uso de aquel género que el del consumo propio. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—La que traslado á V. S. la misma para su conocimiento y á fin de que la comunique con la oportunidad necesaria á todas las dependencias de Hacienda de esa Capital, y por estas á las subalternas de la provincia, y para que disponga su publicacion

en el Boletin oficial, sirviéndose darla aviso de su recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para la comun inteligencia. Cáceres 23 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

CIRCULAR NUMERO 184.

Valoracion de los precios á que ha de abonarse el suministro que hagan los pueblos de esta provincia en el mes de Noviembre actual.

El Consejo provincial, teniendo presente los testimonios de precios remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de Octubre último, y de conformidad con el Comisario de Guerra D. Mateo Camiña, ha fijado los que han de servir de tipo para las valoraciones de las especies suministradas por los pueblos de la provincia en el mes de Noviembre actual, conforme á lo prevenido por la real orden de 22 de Marzo del corriente año, cuyo resultado es, á saber:

Precio medio en la provincia.

Racion de pan.	20 mrs.
Fanega de cebada.	19 rs. 6 mrs.
Arroba de paja.	4 rl. 31 mrs.
Idem de aceite.	58 rs. 12 mrs.
Idem de leña.	24 mrs.
Idem de carbon.	4 rl. 29 mrs.

Cuyo precio se entiende arreglado al peso y medida de Castilla. Cáceres 26 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

ANUNCIO OFICIAL.

Por el Juzgado de primera instancia de Plasencia se me dice en 15 del actual lo que sigue:

En causa pendiente en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascrito, contra Benigno Sanchez de Bustamante, natural de Ceclavin y vecino de Malpartida, por robo de un caballo y un poco de cera, he

dispuesto en proveido de ayer disponiendo se dirija á V. S. la presente, como lo hago, acompañando nota en que constan las señas del caballo aprehendido al Bustamante, para que se sirva ordenar á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, por medio del Boletín oficial, que averigüen si en sus respectivos términos faltó en el mes de Junio último un caballo de las señas que se estampan en la nota que incluyo, encargándoles que si resultase la falta en el término de alguno de los pueblos de ella, aquel Alcalde se sirva ponerlo en conocimiento de este Juzgado, espresando el nombre y apellido del dueño del caballo.

Lo que, accediendo á sus deseos, se inserta en el presente Boletín á los fines convenientes. Cáceres 27 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.

Señas del caballo.

Castaño oscuro, de siete cuartas poco mas ó menos de alzada, bebe en blanco, calzado de los dos pies, cerrado y capado.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

ESTADO MAYOR.

Ignorándose el pueblo donde reside Manuel Rebanal y Marchena, soldado que fué del regimiento Infantería de la Constitución, se avisa por los Boletines oficiales de ambas provincias para que, llegando por este medio á su noticia, se presente por sí ó por apoderado en el E. M. de esta Capitanía general á recoger un documento que le interesa. Badajoz 20 de Noviembre de 1850.—De orden del Excmo. Sr. General 2.º Cabo, encargado del despacho de esta Capitanía general, el Coronel Gefé de E. M. interino, José de la Puente.

EDICTOS.

Don Fernando Balboa, Caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalén, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, socio honorario de las Económicas de Amigos del pais de Jaen y Logroño, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, y por término de nueve dias, á Anselmo Coron Rodríguez, vecino de Ceclavin, para que dentro de él comparezca á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otros en esta Subdelegacion, por habertés aprehendido los Carabineros del Reino veinte y ocho fardos de géneros ilícitos en el Robledar de las Yedras el 18 de Julio último; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 23 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez, y término de nueve dias, á Pedro Martin Francisco, vecino del Acebo, para que dentro de él com-

parezca en esta Subdelegacion á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehension de treinta y tres libras de sal portuguesa; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 27 de Noviembre de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Don José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez, y término de nueve dias, á Antonio Perancho, vecino de Cadalso, y reo prófugo, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por incendio al sitio de Valhondo, término de Santibañez, con apercibimiento, que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hoyos á 16 de Noviembre de 1850.—José Mariano de Santos.—Por mandado de su señoría, Joaquin Gonzalez.

INDICE DE NOVIEMBRE

de los reales decretos, órdenes y demas circulares insertas en este Boletín, ó sea desde el número 131 hasta el 143 inclusivos. Folios.

Indice de Octubre. 530

Boletín oficial núm. 131. Circular publicándose el repartimiento de la Contribucion Territorial

que ha de regir en los pueblos de esta provincia en el año próximo de 1851, con las prevenciones convenientes para que se lleve á ejecución. 533

Núm. 132. Real orden dando conocimiento de

que el negociado de montes corresponde al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras

públicas. 543

Otra dando conocimiento de que el negociado de caminos vecinales queda á cargo del

Ministerio de la Gobernacion del Reino. idem

Núm. 134. Discurso pronunciado por S. M. la

Reina doña Isabel II en el solemne acto de

apertura de las Cortes del Reino el dia 31 de

Octubre de 1850. 547

Real decreto nombrando Presidente y vices-

Presidentes del Senado. 548

Real orden disponiendo que la esposicion

industrial española se abra al público el 19 de

Noviembre corriente, á pesar de lo dispuesto

en la circular de 29 de Abril último. idem

Núm. 135. Real orden adoptando varias dis-

posiciones para el certificado de pliegos que

contengan efectos de la Deuda pública. 551

Circular de la Direccion general de Caba-

llería, permitiendo á los criadores de la pro-

vincia de Extremadura que reúnan doce y

guas como una concesion especial, el que

puedan sacar caballo padre de los que tiene

medio, y rabon; la persona que se crea su dueño, podrá presentarse á reclamarlo ante este Corregimiento, con la justificacion bastante á acreditar su legitimidad. Cáceres 27 de Noviembre de 1850. = Manuel Luis del Corral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVACONCEJO.

Vacante de la plaza de Cirujano.

Aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia, á invitacion de este Ayuntamiento, la provision de una plaza de Cirujano titular de esta villa, por tres años, para la asistencia de enfermos pobres que se le designarán, y á todos los actos judiciales que ocurran, bien sean de quintas, bien de reconocimiento y exenciones, se anuncia por medio del presente para que los facultativos que aspiren á ella, dirijan sus solicitudes á la Secretaría del mismo francas de porté; teniendo entendido, que su dotacion será la de 1000 reales vellon, pagados de los fondos de propios y por trimestres, y las igualas que haga con los vecinos; y que dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, tendrá lugar el nombramiento de dicho facultativo. Navaconcejo y Noviembre 10 de 1850. = El Presidente, Ramon Muñoz. = Miguel Sanchez de las Matas, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTAÑÉCHÉZ.

Estravio de un novillo.

El dia 10 del corriente se estravió un novillo de la propiedad de Julian Martin, de esta vecindad, de las señas siguientes: Edad cuatro años que va á cinco, capon, pelo blanco, un poco acojolado, muy pobre de cola, con agugero en la oreja derecha, y en la izquierda una muesca por abajo, la cuerna un poco levantada, bastante almendrado de las nalgas. Si alguna persona supiere de su paradero, se servirá ponerlo en noticia de esta Alcaldía para que su dueño disponga su recogido. Montanechez 20 de Noviembre de 1850. = Antonio Galan y Galan.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOHONAL DE IBOR.

Estravio de caballerías.

Al amanecer del dia 16 del presente mes faltaron dos yeguas, una con su rastra y preñada, de la propiedad de Francisco Martin de Alonso, y la otra de don Valentin Cendal, ambos vecinos de esta villa. Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, con insercion de las señas de dichas caballerías, á fin de que la persona que sepa su paradero lo avise á esta Alcaldía á los fines correspondientes. Bohonal de Ibor 23 de Noviembre de 1850. = El Teniente Alcalde, Francisco Encinas.

Señas de la yegua.

Como de seis cuartas y media, castaña, cerrada,

con una R. en la nalga derecha, la clin negra, desherrada de los cuatro cascos.

Idem de la rastra.

De cinco cuartas y media, bien hecha, estrella en frente, cabeza amartillada y calzada en pardo.

Idem de la otra yegua.

De cinco años, seis cuartas y media poco mas ó menos, calzada de los pies, estrella en frente, bebe en blanco, una oreja despuntada, algunos lunares en los costillares, oreja amulada, y en la nalga derecha una señal de cruz poco marcada.

CACERES.

Estravio de una potra.

En la noche del 16 al 17 del presente mes ha desaparecido de la dehesa de Alpotreque, una potra de las señas que á continuacion se insertan. La persona que supiere su paradero se servirá avisarlo en casa del Sr. D. Hipólito Garcia Carrasco, vecino de esta Capital, ó al dueño de espresada potra Miguel Gomez, residente en dicha dehesa, el que se mostrará agradecido.

Cáceres 27 de Noviembre de 1850.

Señas de la potra.

Edad, va á hacer tres años, alzada, seis cuartas y media cumplidas, pelo castaño oscuro, estrella en frente y bebe en blanco, paticalzada del pie izquierdo y de la mano derecha, con una matadura pequeña en los riñones.

CABEZA DEL BUEY.

Estravio de cuatro yeguas.

En la noche del 28 del presente Noviembre han sido estraviadas, en jurisdiccion de Cabeza del Buey, cuatro yeguas de las señas siguientes:

Una, castaña clara, zaina, con hierro de A.S. en la nalga derecha, con un potro mamon de rastra; el potro pelirato y zaino.

Otra negra, tambien zaina, sin mas señal.

Una potra tusioná, buena, de mas de seis cuartas de alzada, con hierro de un 5 en la nalga derecha, y ademas calzada de pie y mano derecha.

La persona que tenga noticia de espresadas caballerías y dé aviso á la justicia de Cabeza del Buey, ó á don Tomas Blasco, residente en dicho pueblo, recibirá una gratificacion.

CACERES:—1850.

IMPRESA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.